

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 13 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, n.º 13. FUERA de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mutual.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

FUERA de la CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

**REAL DECRETO.**  
Conformandomos con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

**Artículo 1.** Los actos y contratos anteriores a 1.º de Enero de 1875, exentos del pago del impuesto de hipotecas ó de trascaciones de dominio, cuya ejecucion terminó en dicho dia a virtud de las bases contenidas en el apéndice letra C de la Ley de 26 de Diciembre de

1872, disfrutarán de la expresada exención siempre que los documentos correspondientes se presenten en las oficinas de liquidación del impuesto de derechos reales y trasmission de bienes dentro del plazo improrrogable, que concuerpa el 30 de Junio de 1876.

**Art. 2.** El Gobierno dará cuenta oportunamente a las Cortes del presente decreto, de cuya ejecución queda encargado el Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio a seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

LISTA de los más contribuyentes en esta provincia por territorial en el año económico corriente y de los veintipocos que contribuyen por subsidio, industrial y de comercio.

### TERRITORIAL.

#### NOMBRES.

#### PUEBLOS. Pesetas.

1. D. Tomás Solórzano.	Buitrago. 7742
2. Manuel Martínez Durango.	Palencia. 6203
3. Marqués de Aguilafuente.	Madrid. 4229
4. Manuel Guillamón.	Idem. 3688
5. Santiago Martín Ocañurro.	Palencia. 3383
6. Lázaro Bedoya.	Paredes de Nava. 3213
7. Ambrosio Escobar.	Añova. 3128
8. Vicente Diez Quijada.	Iuste de Villapadiel. 3056
9. Manuel Ruiz Zorrilla.	Madrid. 3005
10. Marqués de Alcañices.	Idem. 2540
11. Diego Coton.	Idem. 2488
12. Bonifacio Jofre.	Frómista. 2480
13. Luis de la Guerra.	Paredes de Nava. 2348
14. José Manuel Moro.	Melgar de Yuso. 2336
15. Mariano Osorio.	Saldana. 2188
16. Bernardo Velasco.	Castromochao. 2078
17. José Martínez Gurrea.	Carrion. 2031
18. Pedro Pombo.	Palencia. 2023
19. Marqués de Montesdegre.	Madrid. 1973
20. Francisco Domínguez.	Villada. 1949
21. Atanasio Paredes.	Frechilla. 1721
22. José Manuel Moro.	Santander. 1657
23. Juan Polanco.	Aguilar de Campoo. 1634
24. Perfecto Valdés Argüelles.	Carrion. 1540

25. Cipriano Pastor.	Palencia. 1512
26. Próculo N. Garrachon.	Villasirga. 1494
27. Manuel Betegón.	Pozo de Urama. 1477
28. Faustino Alberto Hidalgo.	Madrid. 1444
29. Crisanto Herrero.	Castromochao. 1444
30. Juan Barban.	S. Román de la Cuba. 1424
31. Marqués de Nava.	Madrid. 1410
32. Aquilino Romeo.	Palencia. 1400
33. Marcos Blanco.	Idem. 1400
34. Robustiano López Fráncos.	Piedregal. 1388
35. Juan Pombo.	Santander. 1370
36. Alejandro Betegón.	Boadilla de Rioseco. 1323
37. Fernando Sierra.	Carrion. 1320
38. José de la Cuesta.	Valladolid. 1319
39. Juan Solórzano.	Piedralba. 1310
40. Demetrio Ortega.	Idem. 1308
41. Duque de Alva.	Madrid. 1281
42. Sabino Ojero.	Idem. 1244
43. Agustín Herrero.	Palencia. 1240
44. Marqués de Valdecasas.	Madrid. 1236
45. Julián de Al Guerra.	Paredes de Nava. 1229
46. Alejandro Casado.	Palencia. 1216
47. Marqués de Villasante.	Arévalo. 1179
48. Nicolás Calonge.	Paredes de Nava. 1216
49. Atanasio Pinacho.	Palencia. 1159
50. Andrés Llanos.	Saldana. 1117

### SUBSIDIO.

1. D. Lucas Ortiz Vega.	Palencia. 1601
2. Lorenzo Herrero.	Idem. 1573
3. Celestino Merino de la Mora.	Grijota. 1501
4. Agustín Pastor.	Palencia. 1189
5. Pedro Romeo Herrero.	Idem. 936
6. Marcelo Barrios.	Idem. 851
7. Francisco Gallego.	Idem. 846
8. Melchor Ausid.	Idem. 764
9. Juan Polanco.	Aguilar de Campoo. 759
10. Marcelo Lopez.	Palencia. 678
11. Fermín Urrutia.	Idem. 594
12. Mariano Abendo.	Idem. 588
13. Victoriano Fernández.	Idem. 583
14. Agapito Quemada.	Idem. 559
15. Manuel Gómez.	Idem. 541
16. Martín Campon.	Idem. 471
17. Tomás Lanchares.	Idem. 471
18. Eugenio Vaquero.	Idem. 411
19. Genaro Ordóñez.	Idem. 253
20. Juan Pérez Miguel.	Idem. 353

Cuyas listas en conformidad á lo dispuesto en el artículo 4.º adicional de la ley electoral vigente y en el 2.º del Real decreto de 1.º de Octubre último, ha acordado esta Comision Provincial en sesion de hoy que se publiquen en los cuatro Boletines oficiales próximos siguientes para conocimiento de la provincia.

Palencia 17 de Noviembre de 1875.—El Vice-presidente, Mateo Herrero Ortega.—P. A. de la C. P., Angélique Ruiz Sierra, Secretario.

Administración económica de la provincia de Palencia.

ÍNDICE de las órdenes de adjudicación recibidas en esta Administración Económica aprobadas por la Dirección general de Propiedades y Dechos del Estado en 23 de Octubre próximo pasado.

Nombre de los rematantes.	Vecindad.	Procedencia
D. Antonio Pasant García.	Villalumbros.	Beneficiaria.
Alvaro Capelo Sanz.	Villar de la Sierra.	Construcción.
Antonio Pasant.	Villalumbros.	Propiedad.
Policarpio Nieto.	Palencia.	Clero.
Feliz Sandoval Fernández.	Ayúedad.	Propiedad.
Francisco Díaz.	Santander.	id.
Gregorio Paredes.	Villalobos.	Clero.
Roman Gutiérrez Fernández.	Paredes de Nava.	id.
Jesús Cantero.	Idem.	220
Policarpio Nieto.	Palencia.	id.
		2330

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados, debiendo advertirles que dentro de los quince primeros días de la notificación según el art. 145 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1875, se procederá contra ellos en los términos que en la referida instrucción se previene, sin perjuicio de la responsabilidad a que quedaran sujetos en conformidad a lo dispuesto por las órdenes vigentes.

Palencia 11 de Noviembre de 1875.—Andrés Carramolinos.

Por Real orden de 15 de Abril de este año se ha declarado que lo preventivo en el artículo 176 del reglamento de 14 de Enero de 1873, sobre deducción de días feriados, todos los plazos de dicho Reglamento, se entiende aplicable tan solo a los que se cuentan por días, pero no a los que consisten en meses ó años.

Palencia 17 de Noviembre de 1875.—Es copia.—Andrés Carramolinos.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Nemesio Matueco Escobar, escribano del Juzgado de primera instancia de este ciudad de Palencia y su partido.

Doy fe: Que se sirvió de provisión dictada por el Sr. Don Miguel Fernández de Castro, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el dia de ayer y teniendo presente lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo doscientos treinta y dos de la Ley de Ejercicio civil, se sirvió nuevamente a D. Juan Montero Alonso, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días a contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado a contestar á la demanda que le ha interpuesto el Procurador Don Guillermo Astudillo, en nombre de D. Eloy Lecanda, vecino de Valladolid.

Dado en Palencia el diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Y. B. —Miguel Fernández de Castro.—Por mandado de S. S., Nemesio Matueco.

Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes.

Don Andrés María de Sobron, Notario del Colegio de Valladolid y actuario del Juzgado de Primera Instancia de esta villa.

Doy fe: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio se ha seguido y sustanciada la instancia del procurador D. Miguel Helguera en nombre y representación de Juan Acero, vecino del Quintanilla de la Cueza, incidente de pobreza para litigar con Catalina de la Plaza que lo es de Cervatos de la Cueza, en el cual se ha dictado sentencia cuya tesis es el siguiente:

SENTENCIA.—En la villa de Carrion de los Condes, a seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno; el licenciado D. Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de la misma y su partido; visto este incidente de pobreza promovido por Juan Acero, vecino del Quintanilla de la Cueza, el Procurador del Juzgado D. Angel Helguera en su representación, para litigar con Catalina de la Plaza, vecina de Cervatos de la Cueza, los extraordinarios del Juzgado en su rebeldía.

Resultando que el Juan Acero solo vive del salario que gana como pastor de ganado lanar, el cual es, según los testigos examinados, de seis a siete cargas de trigo, ó sean quince hectómetros cincuenta y cuatro litros cuando más.

Resultando que aun cuando las propias testigos aseguran que posee también una casilla de un significante valor, conforme al certificado producido por el Secretario de Ayuntamiento del distrito no figura con cuota alguna

de piquera en los amillamientos de la tierra territorial del mismo, ni en ningún otro.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo ciento ochenocho de la Ley de Ejercicio civil son obras de los mismos que vive con su sueldo ó salario eventual lo que adquiere al Juan Acero, y por tanto se halla comprendido en la prescripción del citado artículo.

FALLO:—Que debo declarar y declaro por mí para litigar con Catalina de la Plaza, ciudad Juan Acero, y con derecho a usar del

papel sellado correspondiente a su clase, a que se le defienda su retribución y a gozar de los demás beneficios que la ley le concede como tal. Pues por esta sentencia que por la rebeldía de la demandada, además de notificarse

en extrados, habrá de hacerse notaría por edictos y publicarse en el Boletín oficial de la provincia, definitivamente juzgando, lo proveo, mandado y firmo.—Luis Tejerina Zubillaga.

PRONUNCIAMIENTO.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia definitiva por el Licdo. Don Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en Carrion de los Condes a seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Año mi: Andrés M. de Sobron y Grijalva. Y para la inserción en el Boletín acordado, produzco el presente testimonio en un pliego del seto de oficio, por mí aplicado en Carrion de los Condes á nueve de Noviembre del presente año.—Luis Tejerina Zubillaga.—Andrés M. de Sobron y Grijalva.

Ayuntamiento de Villaverde.

Halla vacante la plaza de Médico cirujano titular de esta villa, dotada con doscientas cincuenta pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, de fondos municipales, por la cantidad de diez y seis familias pobres que tiene declaradas el Ayuntamiento en la población ó sea en su distrito municipal, el cual consta según el último padrón de 478 habitantes; pudiendo el elegido efectuar las igualas de los vecinos pacientes, á razón de catorce decimales de trigo por matrimonio o siete por viuda ó persona emancipada, que sea menor de veinte años arriba y dos desde

esta edad abajo hasta los de pecho inclusive; debiendo presentar los aspirantes sus instancias documentadas, hasta el diez del mes actual, para poder hacer la elección en su tiempo oportuno.

Calahorra de Boedo 10 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, Tomás Gomez.

Ayuntamiento de Calahorra de Boedo.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico de Medicina y Cirugía de Calahorra y su asociado Paramo, que tienen una distancia de un kilómetro, la dotación consiste en ochenta y ocho hectómetros, y ochenta y cinco litros que equivalen a ciento sesenta fanegas de trigo compradas en el mes de Setiembre por repartimiento que le entregaron los respectivos Ayuntamientos con mas cincuenta pesetas por la asistencia de familias pobres.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Presidente del Tribunal de Justicia en el término de un mes, pasado el cual, se hará de proveer.

Calahorra de Boedo 16 de Noviembre de 1875.—P. T. El Teniente Alcalde, Zafrazo Alonso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PASTOS.

Los arrendados de la Dehesa de Pintor se arriendan por la temporada de invierno ó se admiten ganados lanares a prisa y concesiones rústicas, con condiciones de explotación de la tierra de la referida dehesa.

Los Sres. ganaderos que quieran interesar pueden concertar con el que suscribe en Carrion de los Condes.—Santiago Merino Tejo.

DIPUTACION PROVINCIAL

Pastos en renta.

Se arriendan los pastos de invierno, para ganado lanar y vacuno, en el Coto Redondo de Santa María de Benevívere; situado á media legua de Carrion de los Condes. Son muy sanas, buenas bebedores, temadas y corratos, capaces para mil ganados lanares y cien reses blancas. Los personas que quieren interesar pueden ver con su dueño el Sr. Don Francisco de la Sierra de Carrion, ó don su mayordomo en el referido coto.

Alquiler de Pintor.

Licencia para ganado lanar.

Alquiler de ganado lanar.

Alquiler de ganado vacuno.

IMPORANTE

á los Ayuntamientos y demás corporaciones locales.

Retrato del Sr. D. Alfonso XII, pintado al óleo, de veinte de varas de ancho y tres de alto.

Exposición de los Boletines de la razon.

Imp. y Period. de Mendez Vargas.